

Circular nº 3.-

Madrid, Marzo de 2018.-

Estimados clientes:

En fecha 25 de Mayo de 2018, entra en vigor el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995 (Reglamento general de protección de datos), es por ello que queremos darles la siguiente información al respecto:

¿Quiénes están obligados a notificar la creación, modificación o supresión de ficheros al RGPD?

Están obligados a notificar la creación, modificación o supresión de ficheros para su inscripción en el RGPD, de acuerdo a lo dispuesto en la LOPD, aquellas personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada, u órgano administrativo, que procedan a la creación de ficheros que contengan datos de carácter personal.

Los ficheros de datos de carácter personal de titularidad privada serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por la persona o entidad privada que pretenda crearlos, con carácter previo a su creación. El RGPD inscribirá los ficheros si las notificaciones se ajustan a los requisitos exigibles. La inscripción de los ficheros en el RGPD es totalmente gratuita.

No se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la LOPD, y por tanto **no deben notificarse**, los tratamientos referidos a personas jurídicas, ni a los ficheros que se limiten únicamente a incorporar los datos de las personas físicas que presten sus servicios en aquéllas, consistentes únicamente en su nombre y apellidos, las funciones o puestos desempeñados, así como la dirección postal o electrónica, teléfono y número de fax profesionales. Tampoco deberán notificarse los ficheros con datos relativos a empresarios individuales, cuando hagan referencia a ellos en su calidad de comerciantes, industriales o navieros.



La inscripción de un fichero deberá mantenerse actualizada en todo momento. Cualquier modificación que afecte al contenido de la inscripción deberá ser previamente notificada a la Agencia Española de Protección de Datos o a las autoridades de control autonómicas competentes, a fin de proceder a su inscripción en el registro correspondiente.

Cuando el responsable de un fichero decida su supresión, deberá notificarla a efectos de que se proceda a la cancelación de la inscripción.

¿Qué ocurre si no se notifica la existencia de un fichero?

En este caso podría incurrirse en falta leve, tal y como señala el artículo 44.2.b) de la Ley Orgánica 15/1999, quedando sujeto al régimen sancionador previsto en esta Ley.

¿Qué operaciones acerca de un fichero se notifican al RGPD?

Todo fichero de datos de carácter personal de nueva creación será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el RGPD, o a las autoridades de control autonómicas competentes para sus correspondientes registros, por la persona o entidad privada que pretenda crearlo o por el órgano competente de la Administración responsable del fichero.

Igualmente, cualquier modificación que afecte al contenido de la inscripción deberá ser previamente notificada a fin de proceder a su inscripción y con objeto de cumplir con la obligación de mantener actualizada en todo momento la inscripción de los ficheros.

También deberán notificarse tanto las supresiones de ficheros para su inscripción correspondiente en el RGPD.

Por último, le indicamos la **Cláusula informativa a incluir en los correos electrónicos, página WEB y contratos a firmar:**

“En nombre de tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarle el servicio solicitado, realizar la facturación del mismo. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán



a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en ...(EMPRESA)..... estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

Asimismo solicito su autorización para ofrecerle productos y servicios relacionados con los solicitados.”

SI

NO

Esperamos que esta información haya sido de su interés.

Quedamos a su disposición para cualquier duda al respecto.

Atentamente.


MARTIN CORROTO Y ASOCIADOS.-